

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

10399 ORDEN de 5 de junio de 1985 por la que se convoca concurso de traslados, por méritos, para la provisión de puestos de trabajo de nivel Administrativo, Auxiliar y Subalterno, en distintos órganos de la jurisdicción de Trabajo.

Ilmos. Sres.: La creación de nuevas Magistraturas de Trabajo mediante el Real Decreto 493/1985, de 2 de abril, y la existencia de numerosos puestos de trabajo vacantes en otros Organismos de la jurisdicción de Trabajo, de nivel Administrativo, Auxiliar y Subalterno, cuya provisión resulta urgente, aconsejan la celebración de un concurso de traslados, por méritos, para la cobertura de los mencionados puestos.

En atención a lo expresado, este Ministerio de la Presidencia, visto el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, y demás disposiciones de aplicación, ha resuelto convocar el oportuno concurso de traslados, por méritos, para cubrir dichas vacantes, relacionadas en el anexo I de la presente Orden, y que se registrarán por las siguientes

Bases

Primera.-Podrán tomar parte en este concurso, con las limitaciones que señala la legislación vigente, los funcionarios de carrera de los Cuerpos y Escalas adscritos a la Presidencia del Gobierno, a través de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a que se refiere el Orden de 20 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27), clasificados en los grupos C, D y E, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Segunda.-Serán considerados méritos preferentes, y por el orden que se expresa, los siguientes:

- Estar prestando servicios en cualquiera de los órganos de la jurisdicción de Trabajo.
- Residencia previa con destino en propiedad del cónyuge que preste servicios en cualquiera de las Administraciones Públicas en la misma localidad en que se anuncia la vacante.

Tercera.-Sin perjuicio de los derechos preferentes a que se refiere la base anterior, el concurso se resolverá atendiendo a los méritos que acrediten los participantes, de conformidad con el baremo que al respecto contiene el Decreto 1106/1966, de 28 de abril.

Sólo serán valorados los méritos que consten en la certificación que deberá ser expedida por el Subdirector general de Personal o similar de los Departamentos ministeriales o el Secretario general o similar de Organismo autónomo si se trata de funcionarios destinados en Servicios centrales, y por los Secretarios generales de las Delegaciones del Gobierno o de los Gobiernos Civiles cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios periféricos de ámbito regional y provincial, respectivamente, en los términos que determina el artículo 11 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre.

Respecto del personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u Organismo similar correspondiente.

La certificación será expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Secretaría de Estado para la Administración Pública a los funcionarios que se encuentren en la situación administrativa de excedencia voluntaria, si pertenecen a los Cuerpos o Escalas que pueden tomar parte en el presente concurso, salvo que se trate de funcionarios pertenecientes a alguna de las Escalas interdepartamentales de Organismos autónomos. En este caso, la certificación será expedida por los Organismos de origen.

Cuarta.-Los concursantes habrán de presentar su solicitud en el modelo de instancia que, como anexo II, incluye el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, a la que acompañarán la certificación a que se refiere la base anterior.

Además, los funcionarios que invoquen la residencia previa, habrán de justificar tal circunstancia mediante certificación de la Administración en que presten sus servicios, debiendo aportar igualmente fotocopia del libro de familia.

Los concursantes que procedan de la situación de suspenso impuesta como consecuencia de sentencia firme condenatoria acompañarán a su solicitud de participación en el concurso testimonio de la autoridad judicial sobre el cumplimiento de la pena impuesta.

Los excedentes voluntarios acompañarán a su solicitud declaración de no estar sujetos a expediente judicial o disciplinario y no haber sido separado del servicio como consecuencia de los mismos en cualquiera de las Administraciones Públicas.

Quinta.-Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas a la Dirección General de la Función Pública (calle Ayala, número 5, 28001-Madrid), se presentarán, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de la Dirección General de la Función Pública, en el Centro o dependencia donde se hallen adscritos los funcionarios solicitantes o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

No se admitirán aquellas instancias que no lleven el sello de entrada, dentro del plazo establecido, del Registro del Centro, dependencia u oficina correspondiente, ni los desistimientos para participar en el concurso una vez transcurrido dicho plazo.

Los funcionarios concurrentes se hallan obligados a comunicar el hecho de su solicitud al Jefe del Centro o dependencia donde presten servicio.

Sexta.-No serán aceptadas renunciaciones a las plazas obtenidas a través de este concurso, debiendo efectuarse los ceses y posesiones en los correspondientes destinos con arreglo a lo establecido en los artículos 15 y 16 del ya mencionado Decreto 1106/1966, de 28 de abril, con remisión de las diligencias que se extiendan a la Dirección General de la Función Pública, para constancia en el expediente personal de los interesados.

Séptima.-Los traslados que se deriven de la resolución del presente concurso tendrán la consideración de voluntarios, sin que en ningún caso les sea de aplicación lo previsto en el artículo 1.º, 3, del Real Decreto 336/1984, de 8 de febrero.

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de junio de 1985.

MOSCOSO DEL PRADO Y MUÑOZ

Ilmos. Sres. Subsecretario de Justicia y Director general de la Función Pública.

ANEXO I

| ORGANO | LOCALIDAD | GRUPO Y NUMERO DE PLAZAS | | |
|-------------------|----------------------|--------------------------|---|---|
| | | C | D | E |
| Tribunal Central | Madrid | 3 | - | - |
| Magistratura nº 2 | Alava | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 5 | Alicante | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 2 | Badajoz | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 15 | Barcelona | 1 | - | - |
| " nº 19 | " | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 20 | " | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 21 | " | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 22 | " | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 2 | Ciudad Real | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 2 | Gerona | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 2 | Granada | 1 | - | - |
| " nº 4 | Guipúzcoa | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 2 | Jerez de la Frontera | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 4 | Ponferrada (León) | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 3 | Lugo | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 6 | Madrid | 1 | 1 | - |
| " nº 15 | " | 2 | - | - |

| ORGANO | LOCALIDAD | GRUPO Y NUMERO DE PLAZAS | | |
|--------------------|------------------------------------|--------------------------|---|---|
| | | C | D | E |
| " nº 18 | " | 1 | - | - |
| " nº 5 | Málaga | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 1 | Murcia | 1 | - | - |
| " nº 4 | Oviedo | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 4 | Santiago de Compostela (La Coruña) | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 5 | Sevilla | 1 | - | - |
| " nº 8 | " | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 10 | Valencia | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 11 | " | 2 * | 8 | 2 |
| Magistratura nº 12 | Valencia | 2 * | 8 | 2 |
| Magistratura nº 4 | Vigo | 2 * | 8 | 2 |
| " nº 2 | Vizcaya | 1 | - | - |
| " nº 6 | Zaragoza | 2 * | 8 | 2 |

Las plazas marcadas con (*) del Grupo C son Jefaturas de Negociado.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

10400 ORDEN de 31 de mayo de 1985 por la que se hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el número 5 de la Orden de 30 de marzo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), por la que se convoca concurso-oposición para proveer plazas en el Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.-Hace pública la composición de los Tribunales que habrán de juzgar las fases del concurso-oposición al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Oficiales de Idiomas y que figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo.-A los efectos previstos en el artículo 29 del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 10), estos Tribunales deben considerarse incluidos en la categoría primera de las contempladas en el anexo IV del Real Decreto de referencia.

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 31 de mayo de 1985.-P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Director general de Personal y Servicios, Gonzalo Junoy García de Viedma.

Ilmo. Sr. Director general de Personal y Servicios.

ANEXO

Alemán

Tribunal titular

Presidente: Doña Josefa García Arcones.
Vocales:

Doña Nieves García Fernández.
Don Francisco Meno Blanco.
Doña Paloma García Serra.
Doña Emerita Salinas González.

Tribunal suplente

Presidente: Don Eustaquio Barjáou Riu.
Vocales:

Doña Amalia Bosch Benítez.
Doña Ángela Latorre Bartolomé.
Doña María Jesús Gil Valdés.
Don Gabriele Naudszus.

Arabe

Tribunal titular

Presidente: Don Pedro Martínez Montaves.
Vocales:

Don José Vázquez Ruiz.
Don Salaha Fald.

Doña Carmen Ruiz Bravo.
Doña Carmen Alcaraz Costa.

Tribunal suplente

Presidente: Don Joaquín Vallve Bermejo.
Vocales:

Doña María Jesús Viguera Molins.
Don Sobh Makmud.
Doña Rosa Kuhne Bravant.
Don Carmelo Bolullo Meta.

Catalán

Tribunal titular

Presidente: Don Manuel Carbonell Florenca.
Vocales:

Don Joan Melción Tenas.
Doña Marta Mas Prats.
Doña Rosa Rosanas Climent.
Doña María Helena Verges Carreras.

Español para extranjeros

Tribunal titular

Presidente: Doña María Luisa Agra-Cadarso Gil.
Vocales:

Doña Pilar Ahedo Martín.
Doña Josefa Rodríguez López.
Doña María Jesús del Campo Martín.
Doña María Teresa Gil Albesa.

Tribunal suplente

Presidente: Doña Rosario López Baeza.
Vocales:

Don Miguel García-Posada y Huelva.
Doña Josefa Valladares Conde.
Doña Petra Gloria Pérez Fonseca.
Doña María Dolores Gordo Alvarez.

Euskera

Tribunal titular

Presidente: Don Javier Uriarte Zugazaga.
Vocales:

Doña Azantza Beaskoetxea Erauskin.
Doña Asunción Elorriaga Albizu.
Don Antonio Otazua Elordieta.
Don Miren K. Onzueta Zamañoa.

Tribunal suplente

Presidente: Don José María Irazola Vildosola.
Vocales:

Doña María Jesús Ezqukitza Gorostiza.
Don Ramón Echevarría Ayesta.
Doña María Jesús Igartza Ugaldea.
Doña Belén Oietxea Unzueta.

Francés

Tribunal titular

Presidente: Don Juan Moreno Pino.
Vocales:

Don Antonio Revuelta López.
Doña Dolores Martínez Sainero.
Doña Araceli Pascual Martín.
Doña Ana María Iglesias Jiménez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Manuel Ramón Fernández Ballón.
Vocales:

Doña María Jesús Hernanz Sánchez.
Doña Nieves Martín Maldonado.
Doña María Rosario Vara Rodríguez.
Don Alejandro Coello Berdugo.

Inglés

Tribunal titular

Presidente: Don William David Vipond Helling.
Vocales:

Doña Rocío Fernández Collantes.
Don Angel García Arranz.
Doña Peggys Cecilia Chan-Lo.
Doña Marina León Marcos.